

ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN CON SERES HUMANOS

MEB

BENEFICENCIA Y NO MALEFICENCIA

ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN CON SERES HUMANOS

MEB

BENEFICENCIA Y NO MALEFICENCIA

Serie Ética de la investigación con seres humanos
Módulo 3: Beneficencia y no maleficencia

© Pontificia Universidad Católica del Perú, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Ética de la Investigación e Integridad Científica, 2017

Av. Universitaria 1801, Lima 32, Perú

Teléfono: 626-2000

Correo: oetiic.capacitaciones@pucp.edu.pe

Web: <http://investigacion.pucp.edu.pe/unidad/oficina-de-etica-de-la-investigacion-e-integridad-cientifica-oeii/>

Documento elaborado por Armando Millán Falconí

Colaboradores: Gisela Isabel Fernández Rivas Plata

Diseño editorial: Luis Naters L.

Corrección de estilo: Púrpura. Apoyo editorial

Derechos reservados. El contenido de este trabajo puede ser libremente reproducido, traducido o distribuido siempre que se dé la atribución a los correspondientes autores y a la Pontificia Universidad Católica del Perú.

ISBN: 978-612-47448-7-7



URL: <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/71381>

Primera edición digital: setiembre de 2017

MÓDULO 3. BENEFICENCIA Y NO MALEFICENCIA

3.1.	DEFINICIÓN Y EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO	9
3.1.1.	No maleficencia	9
3.1.2.	Beneficencia	11
3.1.3.	Evaluación de riesgos y beneficios	13
3.2.	IMPLICANCIAS DE LOS PRINCIPIOS DE BENEFICENCIA Y DE NO MALEFICENCIA, Y SUS APLICACIONES PRÁCTICAS EN UNA INVESTIGACIÓN	16
3.2.1.	¿En qué consiste asumir "riesgos" en una investigación con seres humanos? ¿Qué es lo que esto implica?	16
3.2.2.	¿Los riesgos que se deben considerar corresponden únicamente a los del sujeto de estudio o se debería incluir también a aquellos que pueden afectar a comunidades o colectividades?	17
3.2.3.	¿Qué consideraciones se deben tener en cuenta cuando se desarrollan investigaciones en comunidades o poblaciones de muy bajos recursos?	17
3.2.4.	¿Una investigación en la que participan menores requiere de consideraciones especiales?	19
3.2.5.	¿Es correcto recurrir a la mentira para poder realizar una investigación académica?	20
3.3.	ANEXOS	23
3.4.	BIBLIOGRAFÍA	25

Este módulo tiene como finalidad revisar un principio complejo de la ética de la investigación: el principio de beneficencia y no-maleficencia. En el desarrollo de este módulo, comprenderemos las diferencias entre abstenerse de hacer daño y actuar en beneficio de otros. Asimismo, revisaremos la necesidad de hacer una evaluación entre riesgos y beneficios. Finalmente, exploraremos diversos contextos o situaciones que obligan a los investigadores que trabajan con seres humanos a estar alertas a la aplicación de este principio.

CASO PRÁCTICO 3

En el año 2001, un profesor de la Universidad de Columbia envió cartas membretadas a 240 restaurantes de la ciudad de Nueva York, como parte de una investigación para conocer la manera en que estos negocios hacen frente a las quejas de sus clientes. La carta afirmaba que el propio académico y su esposa se habían intoxicado después de consumir comida en el local, lo que les había producido malestares estomacales y vómitos. El caso se volvía más dramático aun, pues el docente afirmaba que habían acudido allí con motivo de su aniversario de bodas. Todo, por supuesto, era falso. El documento señalaba que el supuesto afectado no realizaría quejas ni cargos con el Departamento de Salud, pero que sí esperaba que los dueños del restaurante se pusieran en el lugar de los comensales y que le proporcionaran una respuesta de su parte.¹

La reacción a la carta ficticia fue completamente sorpresiva para los encargados del estudio: se desató un caos en la comunidad culinaria de la ciudad. Numerosos chefs, gerentes y dueños de restaurantes se vieron obligados a revisar sus productos, los procedimientos en el manejo de los alimentos, así como a reconstruir cómo y en qué momento había ocurrido tan desagradable situación narrada por el académico.

El alboroto revela que una aparente estrategia ingeniosa de investigación puede tener consecuencias no estimadas al inicio. ¿Puede un diseño de investigación —que conduce a los sujetos a asumir como reales un conjunto de acontecimientos ficticios— ser válido en términos éticos? ¿Es lícito obtener conocimiento a partir de mentiras? ¿Por qué la situación descrita podría ser observada y cuestionada desde una perspectiva ética?

¹ Véase Robbins y Judge (2009: 663).

“Antes que nada, no hagas daño”. Uno de los apartados fundamentales del juramento hipocrático que se utilizaba en la Grecia clásica para asegurarse de que los médicos se comportaran correctamente con sus pacientes hacía explícito que el especialista debía aplicar sus tratamientos “en beneficio de los enfermos” y que se abstendría de “hacerles daño o injusticias”. Así, desde el tiempo de los griegos, resultaba evidente que la medicina constituía un oficio delicado y proclive a la comisión de potenciales arbitrariedades con los pacientes.² Ciertamente, los médicos tienen acceso casi ilimitado a los cuerpos de mujeres y varones, niños y adultos, con una autoridad real sobre las decisiones de sus eventuales pacientes. Resulta natural que la simple confianza o fe en el buen comportamiento del médico en su función no baste para asegurar el bienestar permanente de sus clientes.

Del mismo modo, para el caso de los individuos que forman parte de una investigación en la que ellos serán sujetos de estudio, se debería despertar el

mismo grado de alerta que el que se suscita en la relación médico-paciente. El investigador principal o los investigadores que dirigen un estudio suelen encontrarse en una posición de poder que resulta inevitable: son ellos los que han diseñado la pruebas o entrevistas a las que serán sometidos los sujetos de estudio; son ellos quienes conocen a cabalidad el sentido último de la investigación; y son también los que indicarán durante cuánto tiempo se desarrollará el estudio, entre otros. Los sujetos, de este modo, se encuentran en una condición de vulnerabilidad potencial que puede convertirse en una afectación o daño real. Por ello, cualquier especialista o, incluso, estudiante que dirija una investigación deberá incorporar dentro de sus pautas de actuación las mismas condiciones generales que se les exige a los médicos desde los tiempos de Hipócrates:³ actuar en *beneficio* de los sujetos de investigación y *abstenerse* de generarles daño, es decir, tener en cuenta el principio de beneficencia y el principio de no maleficencia.

² El segundo apartado del juramento hipocrático original dice textualmente lo siguiente: “Aplicaré mis tratamientos para beneficio de los enfermos, según mi capacidad y buen juicio, y me abstendré de hacerles daño o injusticia. A nadie, aunque me lo pidiera, daré un veneno ni a nadie le sugeriré que lo tome. Del mismo modo, nunca proporcionaré a mujer alguna un pesario abortivo” (Universidad de Navarra 2002: 1). Una versión más moderna del juramento, promovido y revisado por la Asociación Médica Mundial entre 1948 y 2006, expresa también los principios de beneficencia y de no maleficencia, pero en un lenguaje más coherente con un enfoque de derechos: “En el momento de ser admitido como miembro de la profesión médica: Prometo solemnemente consagrar mi vida al servicio de la humanidad. [...] Velar, ante todo, por la salud de mi paciente [...] Velar con el máximo respeto por la vida humana. No emplear mis conocimientos médicos para violar los derechos humanos y las libertades ciudadanas, incluso bajo amenaza. Hago estas promesas solemne y libremente, bajo mi palabra de honor” (Asociación Médica Mundial 2006). Ambos juramentos, en su versión clásica o en la contemporánea, pueden ser revisados de manera completa en el Anexo 1.

³ Hipócrates, médico oriundo de Cos —una pequeña isla en el mar Egeo—, vivió alrededor del siglo V a. C. y fue el representante más importante de la medicina griega sustentada en la *physis* o ciencia de la naturaleza, la cual permitió abandonar la antigua medicina basada en principios empírico-mágicos en la atención de los pacientes. Con Hipócrates y el grupo numeroso de médicos que compartieron su misma perspectiva, la medicina se transformó de una práctica básicamente mágica a una técnica que debe seguir ciertos protocolos y procedimientos racionales para mejorar la salud de los enfermos.

3.1. DEFINICIÓN Y EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO

El contenido que desarrollaremos en este módulo tal vez resulte el más complejo de todos los que estamos analizando. Ello se debe a que, para entenderlo a cabalidad, debemos desagregarlo en sus tres aspectos básicos:

1. Evitar el daño que podría generarse en los seres humanos como consecuencia del estudio, o la *no maleficencia*.
2. Asegurar y contribuir con el bienestar de los sujetos, o la *beneficencia*.
3. Encontrar una “fórmula” adecuada que permita maximizar los beneficios y minimizar los efectos perjudiciales que puedan existir en una investigación.

Estos tres aspectos se hacen explícitos con claridad en el Reglamento del Comité de Ética de la Investi-

gación de la Pontificia Universidad Católica del Perú. En efecto, en el acápite 10.2., se señala, respecto del Principio de Beneficencia y No Maleficencia:

Es deber del investigador asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones. El investigador debe asegurarse de que su conducta no cause daño a los investigados ni a los investigadores o a terceros. Asimismo, el investigador debe esforzarse por disminuir o compensar los posibles efectos adversos y por maximizar los beneficios de la investigación. (PUCP 2016: 6)

A continuación, se abordarán cada uno de estos elementos por separado y, finalmente, veremos cómo se relacionan entre sí.

3.1.1. No maleficencia

La no maleficencia consiste en no hacer ni generar daño de manera intencionada ni a los sujetos e investigadores que forman parte del estudio ni a terceros que puedan verse afectados indirectamente. El concepto de “daño”, sin embargo, es multivalente. Puede entenderse el “daño” como un abuso físico a alguno de los participantes de un estudio; también, como un agravio severo a los derechos de una persona, como ocurre, por ejemplo, en la comisión de la mayoría de delitos.⁴ Sin embargo, el “daño” también puede ser entendido como tratar injustamente a alguien o simplemente obstaculizar, dificultar o impedir que se satisfagan los intereses de otra persona:

Algunas de las definiciones de la palabra daño son tan amplias que incluyen aquellos actos que obstaculizan o alteran la reputación, la propiedad, la intimidad o la libertad. Permiten distinguir entre los daños triviales y los importantes en función de la magnitud de los intereses afectados. Otras definiciones más concisas consideran que solo se causa daño cuando se obstaculizan o alteran los intereses físicos o psicológicos. (Beauchamp y Childress 1999: 182)

⁴ Aunque la regulación del derecho penal no alude de manera directa a derechos, sino que utiliza el término “bienes jurídicos penalmente protegidos”, suele suceder que, detrás de estos bienes jurídicos, se encuentra un derecho fundamental: bien jurídico vida, derecho a la vida; bien jurídico salud, derecho a la salud.

Sea cual fuere la definición de “daño” por la cual se opte, nos encontramos frente a un principio que nos invita a actuar con “pies de plomo”; es decir, nos advierte que, como investigadores, debemos tener un permanente cuidado con las acciones que ejecutamos y con sus consecuencias. Se traduce en una actitud de alerta constante y atención permanente, midiendo siempre lo que estamos haciendo de tal manera que no resulte perjudicial hacia otros. Este principio aparece ya en el Informe Belmont resaltado fundamentalmente como una cuestión de criterio: distinguir entre qué es perjudicial y qué no lo es. Un descuido en la protección del anonimato de un conjunto de sujetos entrevistados respecto de un tema delicado puede causar daño; una intervención experimental sin previo aviso en una localidad que celebra una festividad sagrada puede causar daño; un trato demasiado coloquial por parte de los investigadores hacia los dirigentes y los pobladores de una comunidad puede causar daño y malestar. Todas estas situaciones pueden prevenirse si tomamos en cuenta el principio de no maleficencia.

Desde este punto de vista, pareciera que toda acción a realizar pudiese causar conflicto con este principio. Tal vez esta percepción no es errada. La no maleficencia nos obliga a actuar con una conciencia permanente de lo que se está haciendo. Sin no maleficencia, nuestras acciones se vuelven relativas, y hasta arbitrarias, en términos morales. Si no nos preocupan las decisiones que tomamos, entonces todo parecería

válido. La única referencia serían los deseos de la persona que está tomando las decisiones. La ética, por el contrario, consiste en evaluar permanentemente las acciones propias que son producto de ejercer nuestra libertad. Sin embargo, ser libre no implica que cada cual pueda hacer lo que quiera. La libertad permite la elección de las acciones que consideramos adecuadas para nuestro proyecto de vida, pero dentro de un límite o un marco que nos establece la existencia de la libertad de los demás.⁵ Es casi un lugar común considerar que la libertad no equivale a omnipotencia.⁶ Así, la libertad trae consigo el ejercicio de la responsabilidad, en el sentido de asumir las consecuencias de las decisiones que tomamos. Lo que nos ocurre no sucede porque otros intervengan en nuestra vida; es la consecuencia de las acciones que realizamos o de aquellas que nos abstenemos de llevar a cabo. En cualquier caso, actuar éticamente —ya se encuentre uno en el marco de una investigación o de la vida cotidiana— requiere pensar y actuar reflexivamente, nunca de manera mecánica ni repitiendo acciones de otros sin tomar conciencia de lo que implican. La no maleficencia problematiza la vida, pues nos obliga a no actuar de manera despreocupada y subestimar las consecuencias de nuestras decisiones. El investigador “no maleficente” deberá tener la suficiente sensibilidad para ponerse en el lugar de los sujetos y anticiparse a las afectaciones que puedan producirse tanto en el plano físico como en el mental y en el emocional. Es más sencillo suponer que “no pasa nada” y no

⁵ El “principio de libertad”, planteado por John Stuart Mill, filósofo y economista inglés del siglo XIX, planteaba que resultaba justificado restringir la libertad de un individuo siempre y cuando las acciones de dicha persona amenazaran con hacer daño a otra persona. Este principio también es conocido como “principio del daño”. Desde esta perspectiva, nadie tiene por qué cuestionar lo que hacemos o lo que pensamos si nuestras acciones o pensamientos no suponen un perjuicio para otras personas: “Durante siglos, las personas han sido perseguidas por adorar al dios equivocado, o por no adorar a ningún dios. Pero ¿hacían daño a alguien actuando así, excepto quizás a sus propias almas inmortales?” (Wolff 2001: 133). Como se aprecia, no es ni ha sido sencillo seguir este principio del daño a lo largo de la historia.

⁶ Para el filósofo español Fernando Savater, no debemos caer en el error de confundir la libertad —que consiste en elegir dentro de lo que es posible— con la omnipotencia —relacionada con obtener siempre lo que uno quiere, aunque parezca imposible—: “Ser libre significa que tienes la posibilidad de escoger entre distintas posibilidades, en decidir lo que quiero intentar entre el abanico de actividades propias de los humanos” (Savater 2012: 86).

modificar los procedimientos ni los protocolos de acción que pudieran estar afectando a los participantes de nuestras investigaciones. En consecuencia, la no maleficencia tiene como actitud primaria el estar despierto a lo que puede ocurrir con nuestras decisiones o con lo que omitimos hacer, pues cualquiera de ellas es susceptible de causar daño:

[...] debería aclararse que el daño ocasionado no siempre tiene que ver con “acciones”, sino a veces con “omisiones”. Es más, en ciertas ocasiones, una omisión puede acarrear más daños que una acción. [...] La simple observación, el no hacer nada más que observar no excluye

la no maleficencia. Recuérdese el caso *Tuskegee*, cuya declarada intención fue el estudio de la historia natural de la sífilis no tratada, sin intervención terapéutica (Lolas y Outomuro 2006: 113).

Ahora bien, estos acercamientos al concepto resultan un tanto sutiles. Ello se debe a que incluso una acción destinada a evitar o prevenir algún daño a seres humanos implica una acción positiva que se ubicaría más dentro del campo de la beneficencia —es decir, hacer algo por el beneficio de otros— que de la no maleficencia —más relacionada con *evitar hacer* algo que con *hacer* algo—. Veamos, pues, en qué consiste el principio de beneficencia.

3.1.2. Beneficencia

El principio de beneficencia añade un nivel de dificultad para el investigador que incorpora seres humanos en sus estudios y trata de actuar dentro de un marco ético de comportamiento: además de la obligación de guardar respeto por la voluntad y autonomía de los sujetos de investigación (ver Módulo 2 de esta misma serie) y del deber de abstenerse de causarles daños o perjuicios, el principio de beneficencia añade la obligación de contribuir con el bienestar de los sujetos. Es decir, las acciones de los investigadores deben estar dirigidas al beneficio de los colaboradores de los estudios o del grupo social que los enmarca. Siguiendo la línea de reflexión ética expresada en el Módulo 1, la prioridad del investigador siempre deberá ser el bienestar del ser humano, alrededor del cual girará la preocupación del científico por encima de los intereses de la propia ciencia

y de la sociedad en general:⁷ el bienestar de la sociedad nunca podrá justificar el trato inhumano de los sujetos de investigación.

Mientras la beneficencia, en su sentido común, consiste en un acto realizado en beneficio de otros, el principio de beneficencia supone la *obligación* de actuar en ese sentido. Aunque la relación entre no maleficencia y beneficencia parece sumamente estrecha y se podría pensar que son solo dos términos distintos para nombrar a una misma actitud necesaria por parte de los investigadores, el principio de beneficencia exige un mayor involucramiento que el primero, si intentamos construir algunas pautas de acción que se refieran a cada uno de estos principios.

Como se aprecia en el cuadro 3.1. de la siguiente página, las obligaciones que genera el principio de beneficencia resultan más numerosas y exigentes que las de la no maleficencia. Visto así, el principio de

⁷ Ver la Declaración de Helsinki en AMM (2013: 1-3).

Cuadro 3.1.

Pautas de exigencia moral relacionadas con los principios de no maleficencia y beneficencia

PRINCIPIO DE NO MALEFICENCIA	PRINCIPIO DE BENEFICENCIA
No se debe causar daño o perjuicios.	Se deben prevenir los perjuicios o daños a otros.
	Se debe evitar o rechazar el daño a otros.
	Se debe hacer o promover el bien.
	Se debe proteger y defender los derechos de otros.

Fuente: Beauchamp y Childress (1999: 181 y 248). Elaboración propia.

12

no maleficencia consiste en respetar unos mínimos —abstenerse de generar daño— antes que una exigencia de acción. Tanto *prevenir* como *evitar* un daño suponen acciones que requieren dar pasos positivos para conseguirlo, a diferencia de la simple abstención. Esta situación genera otras peculiaridades. Tal como se ha planteado, es posible actuar de manera no maleficente con todas las personas, pero resulta imposible actuar con beneficencia con absolutamente todos los individuos. Podríamos donar ropa o víveres a alguna comunidad de personas que han sufrido alguna inundación u otra desgracia natural, por ejemplo, pero será imposible ayudar a *todos* los afectados por adver-

sidades en nuestro país. En consecuencia, si la obligación de evitar acciones no maleficentes es “perfecta” —en el sentido que no se puede obviar ni desconocer a costa, incluso, de ser sancionado legalmente—, la obligación que genera el principio de beneficencia es “imperfecta”, pues, aunque nuestra ayuda puede ser considerada moralmente deseable, no resulta inmoral nuestra incapacidad material para ayudar a todos los que tienen necesidades. Las diferencias entre las pautas o exigencias morales de no maleficencia y beneficencia pueden observarse en el cuadro 3.2. Finalmente, ¿esta comparación significa que siempre deberíamos darle prioridad a la no maleficencia sobre

Cuadro 3.2.

Diferencias entre las exigencias morales que demandan los principios de no maleficencia y beneficencia

NO MALEFICENCIA	BENEFICENCIA
1. Son prohibiciones negativas de acción.	1. Presentan demandas positivas de acción.
2. Deben ser obedecidas imparcialmente.	2. No siempre tienen que ser obedecidas imparcialmente.
3. Ofrecen razones para establecer prohibiciones legales a determinadas normas de conducta.	3. Rara vez ofrecen razones para la sanción legal cuando se fracasa en cumplirlas.

Fuente: Beauchamp y Childress (1999: 248). Elaboración propia.

la beneficencia? No necesariamente. Aunque habitualmente, en caso de conflicto, suele prevalecer el principio de no maleficencia, “como ocurre con todos los principios morales, el peso de este depende de las circunstancias, de manera que no podemos establecer *a priori* una regla que otorgue más importancia a evitar causar daño que a beneficiar” (Beauchamp y Childress 1999: 181). Está claro que, si se requiere pinchar el brazo de una persona sin su permiso para extraerle sangre (generación de daño) con la finalidad de salvarle la vida tras un accidente de tránsito, será

difícil que alguien objete que, en este caso, el principio de beneficencia deberá ser priorizado respecto del principio de no maleficencia.⁸ En cambio, si nuestra intención es salvar la vida de un destacado estudiante adolescente (beneficencia) a través de la extracción inconsulta del hígado de un presidiario (generación de daño) que se encuentra esperando la pena capital, será muy cuestionable que se prefiera el principio de beneficencia por encima del de no maleficencia.⁹

3.1.3. Evaluación de riesgos y beneficios

Un aspecto significativo que no se suele tomar en consideración es que la beneficencia hacia los otros parece generar, inevitablemente, algún tipo de perjuicio o daño. Piénsese en algo tan cotidiano como entregarle unas monedas a un mendigo. Desprenderse de dichas monedas representará un menor presupuesto disponible para los gastos o pagos necesarios. Aunque por el monto no parezca ser significativo, sin duda es un perjuicio —aunque mínimo— para la economía familiar. Ahora bien, alguien podría pensar que se conseguiría ayudar o beneficiar más si tratamos de brindarle unas mejores condiciones de vida a esa persona que pide dinero en la calle. Tal vez una de las alternativas podría consistir

en acudir a alguna organización que brinda apoyo a personas desamparadas; otra, conversar con funcionarios del municipio en el que nos hemos topado con dicha persona; incluso, podríamos ofrecerle un empleo. En cualquiera de los casos, implicará una serie de gestiones, como llamadas telefónicas, establecimiento de contactos, o entrevistas con amigos o desconocidos que requerirán una real inversión de tiempo (ya sea breve o extenso). Aunque no hay un perjuicio económico directo, el tiempo utilizado por el investigador en ayudar a esta persona podría haber servido para estar más tiempo con su familia, cumplir con sus obligaciones laborales antes de tiempo o haberse dedicado a descansar en su propia casa.

⁸ Existen, sin embargo, casos de pacientes que se rehúsan a transfusiones de sangre que podrían salvarles la vida por creencias religiosas. En una situación de este tipo, la percepción de daño está siendo medida desde perspectivas distintas, lo que genera un dilema ético ampliamente discutido en la literatura médica. Para este particular paciente religioso, la transfusión de sangre supone un daño mayor (ámbito espiritual) que, incluso perder la vida (ámbito material). Resolver este dilema depende de las razones que sustentan nuestros juicios morales y de cuál es el sistema de valores al que le damos preferencia. Para una discusión más precisa, se puede revisar Rachels (2006: 32-36).

⁹ Este ejemplo está basado en la siguiente reflexión de Beauchamp y Childress:

[...] en ciertos casos, la no maleficencia prevalece sobre la beneficencia, aun cuando el mejor resultado utilitarista se obtendría siendo benéfico. Si, por ejemplo, un cirujano pudiera salvar dos vidas inocentes matando a un preso que se encuentra en el pabellón de los condenados a muerte para extraerle el corazón y el hígado y trasplantarlos, este sería el mejor resultado posible desde el punto de vista utilitarista (en las circunstancias expuestas), pero no es moralmente defendible. (1999: 180-181)

Todos estos ejemplos demuestran que ayudar a otros siempre tiene un “costo” —no necesariamente económico— que, a veces, parece invisible por la naturaleza tenue del perjuicio, pero que, inevitablemente, existe. Esta dualidad beneficencia-daño —o perjuicio— nos obliga a mostrarnos cautos frente a la ayuda generosa: desde una perspectiva ética —hemos dicho que la ética implica ser conscientes de los matices presentes en la existencia humana—, requerimos evaluar de manera permanente los perjuicios, las afectaciones o los daños producidos por cada acción humana que realizamos. Dado que las condiciones de las investigaciones varían constantemente, los responsables de los estudios deberán actualizar el balance riesgo-beneficio de manera continua; es decir, se trata de una evaluación dinámica y no estática.

Ahora bien, no todos los perjuicios tienen la misma magnitud. Existirán “daños” significativos y otros tenues. Será importante, por ello, distinguirlos y, especialmente al conducir una investigación con seres humanos, ser capaces de evaluar la conveniencia de realizarla estimando los daños que podría causar. Aquí surge la idea de “riesgo”, es decir, la probabilidad de ocurrencia de una determinada afectación.¹⁰ Casi por sentido común, podemos establecer una especie de “fórmula” crítica: será óptimo desarrollar una investigación cuyos resultados signifiquen beneficios mayores a los perjuicios que puede causar. Si el riesgo de ocurrencia de daños es alto y se prevé más perjuicios que beneficios, no se justifica desarrollar el estudio. Este balance entre riesgos y beneficios es especialmente sensible en el campo de la investigación biomédica, pues los perjuicios y daños significan, muchas veces, graves afectaciones a la salud o a la vida de los sujetos de investigación:

La investigación biomédica a menudo emplea una variedad de intervenciones, de las cuales algunas prometen beneficio terapéutico directo (intervenciones que producen beneficio) y otras son aplicadas solamente para responder a una pregunta de investigación (intervenciones que no producen beneficio). Las intervenciones que producen beneficio se justifican, al igual que en la práctica médica, por la expectativa de que serán, al menos, tan ventajosas para los individuos afectados a la luz de los riesgos y beneficios, como cualquier otra alternativa disponible. Las intervenciones que no producen beneficio son evaluadas de manera diferente; ellas pueden ser justificadas solo apelando al conocimiento que se espera obtener. (Cioms-OMS 2002: 43)

Por su parte, en una investigación que no se desarrolla en el ámbito biomédico, como aquellas que se llevan a cabo en el campo de las ciencias sociales, parecería que los daños no son tan graves (no está en juego la integridad física ni la vida de las personas necesariamente) ni los beneficios tan claros (suelen fundamentarse en la importancia de contribuir al conocimiento científico que repercuta positivamente en la sociedad). Sin embargo, esta es solo una apreciación ligera, tal vez influida por el predominio de la perspectiva médica en la reflexión sobre la ética de la investigación con seres humanos. Los beneficios y los daños pueden ser muy diversos y abarcar múltiples dimensiones de acuerdo con la disciplina en la que se enmarca la investigación:

¹⁰ El Informe Belmont precisa que la utilización de términos como “pequeño riesgo” o “gran riesgo” está relacionada con la magnitud o severidad del probable daño (Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y del Comportamiento 1979: 8).

Los daños que sufren los sujetos no tienen que ser permanentes ni de largo plazo, ya que algunas experiencias temporales como estrés o incomodidad, aunque no causen un perjuicio cuantificable y de largo plazo, se consideran daños. Más aún, los daños no sólo deben afectar a los sujetos de investigación propiamente, sino que también otros individuos o grupos pueden verse afectados por el proceso o los resultados de la investigación. (Achío 2006: 31)

Como se ha mencionado anteriormente, el daño puede presentarse cuando los sujetos son convocados a experimentos en laboratorios, encuestas, estudios etnográficos e incluso cuando se proporciona información básica sobre la familia nuclear.¹¹ Los potenciales daños o abusos físicos que pueden ocurrir no son exclusivos de investigaciones de naturaleza biomédica, sino que pueden encontrarse también en estudios dentro del campo de las humanidades o de la psicología, como lo demuestra el cuestionable estudio del psicólogo norteameri-

cano Philip Zimbardo realizado en 1971, en el que los voluntarios sujetos de estudio fueron expuestos a peligrosas situaciones de estrés físico y mental.¹² Estimar con precisión la relación entre los beneficios y los riesgos de potenciales daños que están presentes en una investigación es muy difícil, sobre todo si tenemos en cuenta la diversidad de temas y disciplinas en las que podrían desarrollarse. Ya desde la elaboración del Informe Belmont, en 1979, se acepta que solo en escasas ocasiones se dispondrá con seguridad de mecanismos y técnicas cuantitativas para analizar los protocolos de investigación. En la mayoría de estudios, los encargados deben apelar a sus propios conocimientos, experiencia o, incluso, intuición para determinar un balance aceptable de riesgos y beneficios. Aun así, el investigador no puede abandonar el intento de realizar un análisis sistemático, no arbitrario, de estos aspectos primordiales.¹³ Los autores del Informe Belmont proponen unos pasos a seguir (véase el cuadro 3.3. de la siguiente página) que pueden ser de utilidad para cualquier investigador que trata de ser riguroso y sensible a la problemática discutida en este módulo:

¹¹ Véase Achío (2006: 31).

¹² Se trata del famoso experimento realizado en las instalaciones de la Universidad de Stanford, en Estados Unidos. En dicho estudio sobre psicología del comportamiento, un grupo de voluntarios asumió los roles de carceleros y otro grupo lo hizo como presidiarios dentro de una infraestructura especialmente acondicionada que emulaba las características de una prisión. Aunque actualmente se discute si realmente las circunstancias ocurrieron del modo descrito, los roles predominaron sobre los individuos mismos y sus escalas de valores previas al experimento, pues se cometieron excesos y abusos físicos por parte de los carceleros, lo que llevó a cancelar el estudio antes de tiempo. Al respecto, véase Robbins y Judge (2009: 291-292).

¹³ Véase Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y del Comportamiento (1979: 9).

Cuadro 3.3.
Pasos para la evaluación de riesgos y beneficios

1. Determinar la validez de los presupuestos de la investigación.¹⁴
2. Distinguir, con la mayor claridad posible, la naturaleza, la probabilidad y la magnitud del riesgo.
3. Hacer explícito el método de identificación de riesgos, especialmente en los casos en los que no hay más alternativa que usar categorías relativamente vagas, como riesgo “pequeño” o “tenue”.
4. Determinar si los cálculos del investigador sobre la evaluación de riesgos y beneficios son razonables, si se juzgan con hechos que se conocen o con estudios alternativos disponibles.

Fuente: Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y del Comportamiento (1979: 9).
 Elaboración propia.

3.2. IMPLICANCIAS DE LOS PRINCIPIOS DE BENEFICENCIA Y DE NO MALEFICENCIA, Y SUS APLICACIONES PRÁCTICAS EN UNA INVESTIGACIÓN

16 3.2.1. ¿En qué consiste asumir “riesgos” en una investigación con seres humanos? ¿Qué es lo que esto implica?

El concepto de “riesgo” se asocia, comúnmente, a la noción de “peligro”; es decir, suele estar vinculado con la existencia de una amenaza latente hacia uno mismo o hacia otros. Desde este punto de vista, ¿por qué tendríamos que asumir riesgos en una investigación que involucre a seres humanos? ¿No sería mejor desarrollar estudios que no involucren riesgos ni peligros para nadie? Lamentablemente, esto

no es posible. Aunque no hay una sola manera de definir los que significa el “riesgo”, algunos autores han proporcionado descripciones sencillas de lo que involucra este concepto: una situación o suceso en el que algo valioso para los seres humanos (incluidos los propios humanos) se ha puesto en juego, y cuyo resultado es incierto.¹⁵ Esta definición permite abordar dos dimensiones clave del concepto de riesgo:

¹⁴ No confundir los presupuestos de la investigación con la planificación y organización de los costos económicos que supone un estudio científico. Evaluar la validez de los presupuestos de una investigación consiste en asegurarse de que exista una coherencia lógica entre los supuestos o las hipótesis planteadas al inicio y las acciones que se deben tomar para llegar, una vez desarrollado el estudio, a una conclusión final. En otras palabras, los procedimientos, los experimentos, los métodos de observación, las preguntas de una encuesta y cualquier otra estrategia de recojo de información deben ser coherentes con los supuestos que guían la investigación y no ser meramente arbitrarios.

¹⁵ Véase Jaeger, Renn, Rosas, et al. (2001: 16-19).

primero, supone que el futuro no está predeterminado;¹⁶ segundo, refuerza la idea de que los eventos futuros son consecuencia de las decisiones que tomamos los seres humanos. Así, la noción de riesgo implica siempre la *posibilidad* de algún resultado, es decir, de conseguir un efecto posible deseado, aunque no sepamos el corolario final de la decisión tomada (puede ser exitoso o un desastre total).

La incertidumbre, por lo tanto, no es una amenaza para los seres humanos, sino, al contrario, la esencia de la condición autónoma y libre que ejercemos como individuos, expresada en nuestra capacidad de acción a partir de elecciones racionales. Por ello, se puede entender que el riesgo “surge a partir de decisiones humanas de actuar y producir algo, o de omitir acciones y dejar que pase algo” (Olivé 2007: 102).

En cualquier caso, nos remite a un escenario de responsabilidad: asumir las consecuencias de nuestras decisiones. Cualquier investigador requiere de una cierta dosis de curiosidad para entender los fenómenos humanos que se quieren estudiar. En algunos casos, los investigadores son más atrevidos en esa búsqueda de conocimiento. Ese atrevimiento puede generar riesgos, pero la clave es entender que este concepto no significa que hay carta libre para actuar de manera indiferente o despreocupada con los sujetos de estudio. Por el contrario, la *responsabilidad* del investigador deberá ser fundamental para que los riesgos sean lo más reducidos posible para la finalidad del estudio,¹⁷ y se construya, de este modo, un escenario en el que la probabilidad de que se genere daño para los participantes del estudio sea mínima.

3.2.2. ¿Los riesgos que se deben considerar corresponden únicamente a los del sujeto de estudio o se debería incluir también a aquellos que pueden afectar a comunidades o colectividades?

17

Si bien es cierto que las consideraciones éticas respecto de los riesgos existentes en un estudio se dirigen, en primer término, a proteger a los sujetos de investigación, las personas que se encuentran a cargo también deberían estar atentos a las repercusiones —a veces poco visibles— que podrían generarse en las comunidades, grupos étnicos o poblaciones relacionadas con el estudio. Por ejemplo, puede ocurrir que se publique información que estigmatice de alguna manera a

una población en particular o que los pueda exponer a algún tipo de discriminación. Más allá de si la información dada a conocer sea resultado de una investigación sólida o de una poco rigurosa, los datos sobre tendencias hacia el alcoholismo, proliferación de prostitución o prevalencia de enfermedades de transmisión sexual, entre otros, pueden llevar a exponer a los miembros de una comunidad a ser víctimas de prejuicios o malos tratos que no existían antes de la realización del estudio.¹⁸

¹⁶ Si lo que ocurrirá mañana está escrito o grabado en una suerte de “destino”, entonces la noción de riesgo resultaría absurda, pues las desgracias venideras habrían sido inevitables y, en consecuencia, ninguna acción humana habría cambiado ese resultado final. La noción de riesgo está directamente relacionada con el ejercicio de la acción racional humana, no predestinada y sin claridad respecto de su resultado. Por ende, se trata de aceptar que el ser humano convive permanentemente con la incertidumbre.

¹⁷ Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y del Comportamiento (1979: 9).

¹⁸ Véase Cioms-OMS (2002: 44).

Aquel o aquellos que conducen una investigación deben desarrollar un sentido de alerta o anticipación que les permita prever consecuencias no esperadas de la difusión de los temas y hallazgos encontrados: “[...] debieran ser sensibles a tales consideraciones, a la necesidad de mantener confidencialidad durante y después del estudio, y a la necesidad de publicar los resultados de una manera respetuosa para los intereses de todos los afectados o, en ciertas circunstancias, no publicarlos” (Cioms-OMS 2002: 44).

En cualquier circunstancia, la solución no es reprimir o censurar información real, sino aminorar los efectos que se puedan generar cuando se tratan temas o situaciones vinculadas con perspectivas morales que suelen tener reacciones contrapuestas en el público en general. Finalmente, si la situación amerita una discusión más profunda, puede recurrirse siempre a un comité de ética de la investigación que pueda aportar otras perspectivas no consideradas por parte del equipo de investigadores.

3.2.3. ¿Qué consideraciones se deben tener en cuenta cuando se desarrollan investigaciones en comunidades o poblaciones de muy bajos recursos?

Las investigaciones que se desarrollan con poblaciones de muy bajos recursos merecen una atención especial desde una perspectiva ética. Este tipo de poblaciones suele encontrarse en condiciones de desventaja socioeconómica respecto de otros grupos, sobre todo si tomamos en consideración niveles de ingreso, servicios de saneamiento básico, formación académica, infraestructura pública, entre otros. Las diferencias socioeconómicas entre grupos humanos pueden ser muy diversas y, en algunos casos, llegan a ser extremadamente dispares, como ocurre en un país tan heterogéneo como el Perú. Dadas estas condiciones, las poblaciones de bajos recursos pueden encontrarse en situación de vulnerabilidad ante la influencia o el poder —económico, social, político, entre otros— ejercido por instituciones o investigadores individuales que imponen, consciente o inconscientemente, una agenda de investigación en estos sectores de la sociedad. Resulta bastante común que las poblaciones de bajos recursos no tengan acceso a canales de expresión públicos, o a vínculos de importancia política y social

a través de los cuales puedan expresar su disconformidad o reclamar por el proceder de los investigadores o las actividades que puedan desarrollar.

La situación de vulnerabilidad de una población puede ser tan extrema que incluso un equipo de investigación con buenas intenciones puede causar expectativas con su sola presencia en el lugar: ¿habrá beneficios económicos por participar en el estudio?, ¿será importante conocer a los investigadores para establecer lazos sociales que luego pueden ser de utilidad?, ¿puede convertirse el estudio en un mecanismo de resonancia de los reclamos sociales y económicos existentes? Son muchas las expectativas que pueden surgir entre los sujetos de estudio en un contexto como este.

La mejor manera de abordar tal situación es hablar francamente de los objetivos y los alcances esperados de la investigación con los potenciales participantes, así como con las autoridades o los dirigentes de la población en el caso de que existan. Aunque está claro que es el equipo de investigadores quienes deben determinar los objetivos y la metodología del estudio, la investi-

gación no debería estar completamente desconectada de la realidad socioeconómica ni de las necesidades y prioridades de la población que se está involucrando en el proceso.¹⁹ Básicamente, es un tema de relevancia y respeto: ¿la investigación resultará relevante para esa población con carencias extremas? Si no hay ni siquiera

un beneficio indirecto a largo plazo, debería repensarse la necesidad de desarrollar dicha investigación. Las conclusiones del estudio deberían ser razonablemente relevantes para tal población y, al menos, compartidas oportunamente a través de sus autoridades o en una presentación de alcance público.

3.2.4. ¿Una investigación en la que participan menores requiere de consideraciones especiales?

La decisión de incorporar niños y niñas en alguna investigación debe tomarse con sumo cuidado. Lo primero que un investigador debe considerar al diseñar el estudio es si efectivamente se requiere la presencia de menores o si la investigación podría ser realizada con la participación de adultos. En el caso de que se concluya que los objetivos de la investigación están orientados a un desarrollo favorable de la población infantil o colaboran en el tratamiento de enfermedades que los involucra a ellos, entonces se justifica su participación en ella.²⁰

Los niños y las niñas, especialmente cuando son pequeños y pequeñas, tienen mucha sensibilidad a las circunstancias que viven y experimentan, por lo cual, el investigador debe asegurarse de que el entorno en el que se desarrolle el estudio asegure su estabilidad física, emocional y mental. Un suceso que puede pasar inadvertido para un adulto puede tener un efecto magnificado en un niño o una niña. Una persona con un timbre de voz muy alta, el contacto con desconocidos o la resolución de una

tarea que les resulte muy poco familiar, por ejemplo, puede despertar algún tipo de inseguridad o generar escenarios de estrés en un pequeño o pequeña.

De acuerdo con las pautas Cioms, promovidas por la Organización Mundial de la Salud, la incorporación de niños y niñas debe producirse cuando las circunstancias del estudio así lo ameriten, lo cual exige, por parte de los investigadores, una actitud responsable y prudente.²¹ Aquí se impone el ejercicio del principio de no maleficencia: no planificar nada que exponga o ponga en riesgo a los niños en ninguna circunstancia. Las pautas Cioms sugieren que los padres pueden actuar como observadores —mientras sea posible— durante la realización del estudio. Esta sugerencia resulta pertinente, pues la seguridad de los niños se verá reforzada ante la presencia de un rostro familiar o una persona que asegure tranquilidad. Aunque dichas pautas se orientan fundamentalmente a la práctica y la investigación en el ámbito médico, deberían ser consideradas en cualquier tipo de estudio.

¹⁹ Para una discusión más profunda sobre este tema, se puede revisar la Pauta 10 de Cioms sobre la investigación en poblaciones y comunidades con recursos limitados (Cioms-OMS 2002: 46-49). Para una discusión más profunda sobre este tema, se puede revisar la Pauta 10 de Cioms sobre la investigación en poblaciones y comunidades con recursos limitados (Cioms-OMS 2002: 46-49).

²⁰ La relación entre el principio de beneficencia y la investigación infantil se trata brevemente en el Informe Belmont, como puede revisarse en Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y del Comportamiento (1979: 3).

²¹ Ver Cioms-OMS (2002: 63-66).

En este tipo de investigaciones, los padres o tutores deben dar el consentimiento informado para la participación de sus hijos e hijas, o de los y las menores a su cargo. El permiso de los padres, sin embargo, no exime a los investigadores de consultar también a los y las menores participantes. Esta consulta deberá realizarse de acuerdo con la edad de quienes participan en la investigación asegurándose de que hayan realmente comprendido en qué consiste su participación. En relación con la participación de menores de edad en investigaciones, un tema que resulta controversial es la inclusión de adolescentes, pues, aunque son menores, estos podrían contar con más y mejores herramientas que los niños y niñas para decidir si participar o no. Para un sector, estos menores podrán formar parte de una investigación solo si sus padres dan un consentimiento formal; en cambio, otro sector más vinculado con la investigación en ciencias sociales considera que, en aquellas investigaciones en las que no se pone en riesgo su salud, su integridad personal o su vida, podrían participar habiendo dado únicamente su asentimiento informado. Más allá del debate, para poder resolver estos supuestos, habría que reflexionar a partir de preguntas tales como ¿existe otra forma de obtener la información que requiere la investigación para poder llevarse a cabo?, ¿la participación implicará un riesgo mayor que el mínimo?, ¿los beneficios que se obten-

drán superar los daños que podría, eventualmente, generar la investigación?

En ese sentido, podría afirmarse que, si se trata de investigaciones de naturaleza biomédica, resulta comprensible que el consentimiento de los padres o tutores sea un requerimiento indispensable al que debiera sumarse el asentimiento informado de los y las adolescentes. Por el contrario, si se trata de investigaciones de corte científico social o de ciencias humanas, podría ser suficiente contar con el asentimiento informado de los adolescentes en los casos en los que no se pueda obtener la información sin contactarlos o contactarlas, el riesgo sea menor que el mínimo, y el beneficio obtenido sea mayor a la potencial afectación.

Asimismo, existen casos de investigaciones que abordan temas difíciles de discutir entre padres e hijos, como sexualidad, prostitución, juegos y apuestas, entre otros. En tales circunstancias, solicitar el consentimiento escrito de los padres podría imposibilitar el desarrollo del estudio, pues los y las menores no desearán participar si se sienten sobre expuestos a sus padres; ello generaría la necesidad de contar únicamente con el asentimiento de los sujetos de estudio. Sin embargo, no se debe perder de vista que se trata de supuestos excepcionales, pues la regla es contar con el consentimiento informado de los padres, y el asentimiento informado de los y las menores.

3.2.5. ¿Es correcto recurrir a la mentira para poder realizar una investigación académica?

Aunque darle respuesta a esta pregunta implica involucrar también principios como el de respeto por las personas, justicia, e, inclusive, integridad científica y responsabilidad, por ahora, nuestro interés es centrarnos en los posibles riesgos que podrían enfrentar quienes participan en una investigación por recurrir a la mentira para realizar el estudio. En principio, resultará útil realizar un análisis similar al propuesto en el supuesto anterior. Ello implica poder responder algunas preguntas: ¿existe otra forma de obtener la información?, ¿la participación implicará un riesgo mayor que el mínimo?, ¿los beneficios que se obtendrán superan los daños que podría, eventualmente, generar la investigación? Además de estas respuestas, es preciso determinar qué tipo de información se ocultará o qué información será sustituida por información falsa.

Si bien es cierto que existen casos en los que informar los objetivos de una investigación desde un inicio podría generar sesgos en las respuestas de quienes participan, ello no exime de hacer el análisis pertinente al grupo de investigación a cargo. Asimismo, resulta importante considerar, como parte de la implementación de la investigación, un proceso especialmente diseñado para el retorno de los resultados a los y las participantes, que incluya la explicación de la necesidad de recurrir a la mentira u ocultamiento parcial de los objetivos que la investigación perseguía.

Es probable que, en el ámbito de las investigaciones biomédicas, no tenga cabida esta posibilidad, pues el riesgo que los y las participantes enfrentan podría ser mayor al mínimo, por ejemplo, si lo que se requiere es probar un medicamento e inclusive, en algunos casos, usar un dispositivo para evaluar efectos clínicos. En cambio, nuevamente en el ámbito de las ciencias sociales y humanas, los y las participantes colaboran en calidad de informantes; por ello, excepcionalmente, se le podría permitir al investigador o investigadora recurrir a la mentira o al ocultamiento parcial de información. Nuevamente, nos encontramos frente a un caso excepcional que no solo debería ser debidamente justificado por el equipo de investigación a cargo; además, este tendría que evaluar de manera concienzuda los riesgos y tomar medidas adicionales para responder rápidamente a los eventuales problemas que pudieran surgir.

A manera de conclusión, es imprescindible que el investigador que incorpora seres humanos en sus estudios tenga en cuenta de manera permanente y constante que debe velar por el bienestar de los sujetos de investigación, así como de su propio equipo de investigación y del entorno socioambiental que los alberga. Esta situación resulta compleja en un contexto en el que es inevitable que la toma de decisiones de los investigadores genere posibles daños y perjuicios de distinta condición, los cuales deberán ser analizados para conseguir un equilibrio favorable entre beneficios y riesgos.

RESOLUCIÓN DEL CASO PRÁCTICO 3

En el caso de la carta enviada a los restaurantes de Nueva York, resulta claro que el investigador no tenía la intención de generar daños a los dueños de los locales de comida. La idea original parecía buena: estudiar las reacciones ante las quejas de los clientes en condiciones reales. No resulta igual “conversar” sobre la manera en la que una empresa responde a los malestares de los clientes que ser testigos de su reacción y la forma en que se maneja una situación no deseada.

Sin embargo, el elemento clave que se debe observar en esta investigación —la queja— es una señal de que tratamos con un tema delicado y sensible. No se trataba de analizar las felicitaciones recibidas por un aniversario o los agradecimientos por un trabajo bien hecho. Una queja es señal de malestar y disgusto. Difícilmente puede una persona o un negocio mostrarse indiferente ante una situación aparentemente provocada por uno mismo y que ha tenido consecuencias en otras personas. Los interrogatorios al personal, la revisión de procedimientos de producción y manejo de los alimentos, el desconcierto organizativo, y la generación de dudas respecto del propio proceder constituyen perjuicios y daños que los protagonistas involuntarios del estudio no tienen por qué asumir.

Por otro lado, tenemos el tema de la mentira: ¿es lícito mentir o manipular la verdad con la finalidad de mejorar nuestros conocimientos? Aunque pueda parecer simplemente una mala broma para algunos, la mentira en sí misma es un caso serio. Constituye una desvalorización de la autonomía de las personas a las que no se les dice la verdad y representa una falta de respeto al ejercicio de su libertad para tomar decisiones. Se utiliza la mentira cuando se asume que las fuentes de información no serán capaces de decir la verdad a menos que sean manipuladas. Si se quiere observar las circunstancias reales en las que actúan los individuos, se deben diseñar estrategias creativas de observación que no requieran dejar de actuar con veracidad.

3.3. ANEXO 1. EL JURAMENTO HIPOCRÁTICO

La versión original del juramento hipocrático puede leerse a continuación a través del documento publicado por la Universidad de Navarra y traducido al español por Gonzalo Herranz:

JURO por Apolo, médico, por Asclepio, y por Higía y Panacea, y por todos los dioses y diosas del Olimpo, tomándolos como testigos, cumplir este juramento según mi capacidad y mi conciencia:

TENDRÉ al que me enseñó este arte en la misma estimación que a mis padres, compartiré mis bienes con él y, si lo necesitara, le ayudaré con mis bienes. Consideraré a sus hijos como si fueran mis hermanos y, si desean aprender el arte médico, se lo enseñaré sin exigirles nada en pago. A mis hijos, a los hijos de mi maestro y a los que se obligaran con el juramento que manda la ley de la medicina, y a nadie más, les enseñaré los preceptos, las lecciones y la práctica.

APLICARÉ mis tratamientos para beneficio de los enfermos, según mi capacidad y buen juicio, y me abstendré de hacerles daño o injusticia. A nadie, aunque me lo pidiera, daré un veneno ni a nadie le sugeriré que lo tome. Del mismo modo, nunca proporcionaré a mujer alguna un pesario abortivo.

VIVIRÉ y ejerceré siempre mi arte en pureza y santidad. No practicaré la cirugía en los que sufren de cálculos, antes bien dejaré esa operación a los que se dedican a ella. Siempre que entrare en una casa, lo haré para bien del enfermo. Me abstendré de toda mala acción o injusticia y, en particular, de tener relaciones eróticas con mujeres o con hombres, ya sean libres o esclavos.

GUARDARÉ silencio sobre lo que, en mi consulta o fuera de ella, vea u oiga, que se refiera a la vida de los hombres y que no deba ser divulgado. Mantendré en secreto todo lo que pudiera ser vergonzoso si lo supiera la gente.

SI FUERA FIEL a este juramento y no lo violara, que me conceda gozar de mi vida y de mi arte, y ser honrado para siempre entre los hombres. Si lo quebrantara y jurara en falso, que me suceda lo contrario. (Universidad de Navarra 2002: 1)

Este juramento, pronunciado por los antiguos médicos griegos, vuelve a ser significativo para los médicos a fines del siglo XIX. A partir del impulso que se le da al tema por parte de la Asociación Médica Mundial (WMA, por sus siglas en inglés), en 1948, se elabora una nueva versión, adaptada a los principios y valores del siglo XX. Este nuevo juramento es conocido como la “Declaración de Ginebra”, pues fue adoptado por la 2ª Asamblea General de la Asociación Médica Mundial en dicha ciudad suiza. Después de varias enmiendas —en los años 1968, 1983 y 1994— y dos revisiones en su redacción —años 2005 y 2006—, la versión final de la declaración ha quedado como sigue:

En el momento de ser admitido como miembro de la profesión médica:

PROMETO SOLEMNEMENTE

consagrar mi vida al servicio de la humanidad

OTORGAR

a mis maestros el respeto y la gratitud que merecen

EJERCER

mi profesión a conciencia y dignamente

VELAR

ante todo por la salud de mi paciente

GUARDAR Y RESPETAR

los secretos confiados a mí, incluso después del fallecimiento del paciente

MANTENER

por todos los medios a mi alcance, el honor y las nobles tradiciones de la profesión médica

CONSIDERAR

como hermanos y hermanas a mis colegas

NO PERMITIRÉ

que consideraciones de edad, enfermedad o incapacidad, credo, origen étnico, sexo, nacionalidad, afiliación política, raza, orientación sexual, clase social o cualquier otro factor se interpongan entre mis deberes y mi paciente

VELAR

con el máximo respeto por la vida humana

NO EMPLEAR

mis conocimientos médicos para violar los derechos humanos y las libertades ciudadanas, incluso bajo amenaza

HAGO ESTAS PROMESAS

solemne y libremente, bajo mi palabra de honor.

(Asociación Médica Mundial 2006)

3.4. BIBLIOGRAFÍA

ACHÍO, Mayra

2006 “Ética de la investigación en ciencias sociales: repensando temas viejos”. *Cuadernos de Sociología*. San José, número 6, pp. 25-38

ASOCIACIÓN MÉDICA MUNDIAL (AMM)

2013 *Declaración de Helsinki. Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos*. París: Asociación Médica Mundial. Consulta: 14 de enero de 2016.

<http://www.wma.net/es/30publications/10policies/b3/>

2006 *AMM: Declaración de Ginebra*. Consulta: 22 de diciembre de 2016.

https://www.wma.net/wp-content/uploads/2017/02/WMA_DECLARACION-DE-GINEBRA_A4_ESP.pdf

BEAUCHAMP, Tom L. y CHILDRESS, James F.

2013 *Principles of Biomedical Ethics*. New York: Oxford University Press.

1999 *Principios de Ética Biomédica*. Barcelona: Masson S. A.

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SUJETOS HUMANOS DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y DEL COMPORTAMIENTO

1979 *Informe Belmont. Principios y guía éticos para la protección de los sujetos humanos de investigación*.

Washington D.C.: Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los Estados Unidos de América-Observatorio de Bioética y Derecho de la Universidad de Barcelona. Consulta: 20 de octubre de 2015.

<http://www.bioeticayderecho.ub.edu/archivos/norm/InformeBelmont.pdf>

CONSEJO DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE LAS CIENCIAS MÉDICAS (CIOMS) Y ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)

2002 *Pautas éticas internacionales para la investigación biomédica en seres humanos*. Ginebra: Cioms-OMS.

Consulta: 13 de octubre de 2015.

http://www.ub.edu/rceue/archivos/Pautas_Eticas_Internac.pdf

JAEGER, Carlo C., RENN, Ortwin, ROSA, Eugene A., y otros

2001 *Risk, Uncertainty, and Rational Action*. London: Earthscan Publications.

Laín Entralgo, Pedro

1978 *Historia de la medicina*. Barcelona: Salvat Editores.

LOLAS, Fernando y Delia OUTOMURO

2006 “Bioética y salud pública”. En LOLAS, Fernando, Álvaro QUEZADA y Eduardo RODRÍGUEZ (editores). *Investigación en salud. Dimensión ética*. Santiago de Chile: CIEB-Universidad de Chile, pp. 103-115. Consulta: 16 de enero de 2016.

http://www.paho.org/chi/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=89&Itemid=

OLIVÉ, León

2007 *La ciencia y la tecnología en la sociedad del conocimiento. Ética, política y epistemología*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco)

2008 *Programa de base de estudios sobre bioética*. Montevideo: Programa de Bioética y Ética de la Ciencia (Unesco-Montevideo). Consulta: 13 de octubre de 2015.

<http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001636/163613s.pdf>

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (PUCP)

2016 *Comité de Ética de la Investigación de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Reglamento*. Lima: Vicerrectorado de Investigación-PUCP.

RACHELS, James

2006 *Introducción a la filosofía moral*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

26

ROBBINS, Stephen P. y Timothy A. JUDGE

2009 *Comportamiento organizacional*. 13ª edición. México D.F.: Pearson Educación.

SAVATER, Fernando

2012 *Ética de urgencia*. Barcelona: Editorial Ariel.

UNIVERSIDAD DE NAVARRA

2002 *Juramento hipocrático*. Navarra: Centro de Documentación de Bioética-Departamento de Humanidades Biomédicas. Consulta: 21 de diciembre de 2016.

<http://www.unav.es/cdb/juramento1.html>

WOLFF, Jonathan

2001 *Filosofía política. Una introducción*. Barcelona: Editorial Ariel.

ISBN: 978-612-47448-7-7



9 786124 744877